Bogotá, 13 de febrero de 2024

Señores:
ALCALDIA DE DAGUA
Att. Ing. Francisco Antonio Calvache
Supervisión
Ciudad

REF: "INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE DAGUA"

ASUNTO: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN DE LOS CONTRATOS 2023608 Y 2023723.

Cordial saludo,

En atención a nuestras obligaciones contractuales y al correcto reinicio para el cumplimiento del objeto principal derivada del contrato de interventoría No 2023723 y amparados en la Ley 80 de 1993 y del Decreto reglamentario 1082 de 2015, esta interventoría se permite remitir a la entidad contratante la solicitud de ampliación a la suspensión de los contratos en asunto por las siguientes razones:

1. El contrato de obra numero 2023608 y el contrato de interventoría 2023723 fueron suscritos con acta de inicio el pasado 09 de octubre de 2023, con un término de ejecución de cuatro (4) meses o hasta el 31 de diciembre de diciembre costados a partir de la firma del acta del inicio de cada contrato documento que a pesar de haber solicitado en sendos comunicados la remisión del mismo para actualización de pólizas ha sido imposible que al entidad remita dicho documento.

2. El pasado 29 de diciembre de 2023 se suscribe la prorroga numero 01 la cual tenía como fecha de terminación el 09 de febrero de 2024, lo anterior ya que por tramites administrativos internos de la entidad. La suscripción de los contratos se dio hasta el mes de octubre y los contratos están programados para ejecutarse en 4 meses.

3. Desde el pasado 31 de octubre de 2023 se ha venido solicitando a la entidad contratante que se realice la gestión con ACUAVALLE para así lograr obtener el cronograma de obra la empresa Ingeniería Construcciones Demoliciones y Equipos S.A.S. – Incodequipos S.A.S. quien es el contratista quien ejecuta las obras de reposición de redes en el tramo Estación – Banco - Calle 10 entre carreras 8 y 10 ya

que esto es necesario para que el contratista del Cabildo Indígena Kofan de Santiago de Cali pueda organizar su cronograma de intervención y así ejecutar la obra en debida forma y con organización, consideramos que esto es vital para llevar un cronograma de ejecución contractual real y asimismo entregarlo a la entidad y esta pueda hacer sus respectivas gestiones administrativas internas ante la programación que se debe adelantar en la plataforma del sistema general de regalías GESPROY. Lo anterior no ha sido posible obtenerlo por esa razón es que al día de hoy no contamos con un cronograma que nos pueda indicar con exactitud el correcto avance de la obra. Recordemos que una vez se dio orden de inicio el panorama al realizar las excavaciones fue sorpresivo pues las instalaciones de las redes domiciliarias se encontraban superficiales lo que imposibilitaba la ejecución del contrato pues esas actividades eran resorte de ACUAVALLE.

4. Es preocupante la situación que se vive en el tramo Campo Bello - Diagonal 1A con Transversal 12 ya que como se ha informado en diferentes comités existe un predio el cual es el que esta ubicado en la esquina de la diagonal 1ª con la transversal 12 ya que los propietarios exigen el cambio del diseño geométrico ya que afirman que su lote cuenta con una geometría rectangular con ángulos casi rectos, situación que afecta el diseño existente e imposibilita la correcta ejecución de la obra ya que no es posible realizar la vía bajo las normas del Manual de Diseño Geométrico de Carreteras del Instituto Nacional de Vías “INVIAS”. Esta situación es resorte de la entidad contratante bajo el apoyo de las entidades pertinentes, pero es de aclarar que dicha situación a la fecha sigue sin tener una solución real dejando así el avance de la obra inconcluso.

5. Una vez conocida esta situación se solicitó la suspensión de los contratos sin que la entidad atendiera dicha recomendación entrando en un desgaste de tiempo contractual

6. En el tramo Ricaurte, Calle 11 con Carrera 20 se encontró en el trazado de la vía que en los últimos 15 metros la sección transversal de la vía no cumple con el metraje existente ya que el mismo es más pequeño y el urbanismo y el paramento de las viviendas existentes no lo permiten, se debe presentar un ajuste al diseño geométrico con respecto a una posible reducción al ancho de la vía pero la misma debe ser aprobada por la consultoría quien realizo estos diseños ya que la misma aun hace parte integral del contrato de obra 2023608. Situación sin resolver por parte e la entidad

7. El tramo Fátima 2 - Tramo 1 - Carrera 18 con Calle 12ª se realizó la excavación previa, pero se encontraron redes domiciliarias a una profundidad por encima de las medidas mínimas exigidas por la RAS que no permiten la excavación completa para así cumplir

con lo estipulado en los diseños provocando así que sea imposible realizar la estructura de la vía. Lo anterior solo es posible realizar hasta que Acuavalle S.A. E.S. P. reubique las redes de acueducto y la comunidad profundice la red de alcantarillado, las cajas y acometidas domiciliarias. La empresa Gases de Occidente, se encuentra en labores de reubicación de sus redes de gases, pero a la fecha no ha terminado.

8. El pasado 10 de enero de 2024 en comité semanal de obra se expuso estos temas y se informo por parte del contratista de obra y la interventoría que para no continuar consumiendo el tiempo contractual innecesariamente es pertinente contemplar la suspensión de los contratos y ser pacto remitir la solicitud formal de suspensión por el contratista a esta interventoría el pasado 11 de enero de 2024 y la misma remitiría las solicitudes de suspensión de los dos contratos formalmente a la entidad el día de hoy 12 de enero de 2024.

9. El pasado 26 de enero de 2024 se informa por parte de la entidad contratante que se puede entrar a aprobar en la plataforma SECOP II la suspensión de los contratos que seria desde el 15 de enero hasta el 15 de febrero de 2024 o hasta que se superen los hechos que motivaron esta modificación, lo anterior, después de reiteradas solicitudes por parte de la esta interventoría para que se lograra este trámite, es de aclarar que al entidad indicaba en su momento que debido al cambio de administración el usuario de la ordenadora del gasto en SECOP II no había sido posible subir el modificatorio a esta plataforma para aprobar la misma por los contratistas.

10. El pasado 7 de febrero de 2024, esta interventoría sostiene una reunión presencial con uno de los residentes de obra y el apoyo a la supervisión donde quedaron los siguientes compromisos:

 a) Envió por parte de la entidad del soporte de la petición del contratista de la entidad ACUAVALLE donde solicita que se inicie la obra para que ellos puedan hacer los cambios de las mangueras en el tramo de EL BANCO, esto debía ser enviado el 12 de febrero de 2024, este compromiso no se cumplió.

 b) Envió por parte de la entidad de la respuesta de PLANEACIÓN con respecto al lote que interfiere con la pavimentación en el frente de CAMPO BELLO, esto debía ser enviado el 12 de febrero de 2024, este compromiso no se cumplió.

 c) Envió por parte del contratista del rediseño de pavimento del frente RICAURTE para que sea remitido a la entidad y la misma lo envié a la consultoría y así obtener su viabilidad ya que se debe contar con el visto bueno de ellos, esto debía ser enviado el 08 de febrero de 2024, este compromiso se cumplió solo hasta el 12 de febrero de 2024, es de aclarar que esto ya fue remitido a la entidad por parte de la

interventoría pero se debe contar con una respuesta formal por la consultoría.

d) Envió por parte de la entidad la respuesta de la consultoría con respecto al punto anterior, esto debía ser enviado el 12 de febrero de 2024, este compromiso no se cumplió.

e) Envió por parte del contratista de la programación actualizada hasta la fecha de terminación del contrato, esto debe ser desde el reinicio hasta el 12 de marzo (fecha de terminación final según acta de suspensión), ahora bien, el pasado 31 de enero de 2024, el contratista envió una reprogramación que esta llevando hasta el 23 de marzo de 2024, lo cual no es correcto por la explicación anteriormente dada. El contratista debe remitir la programación actualizada para el reinicio del contrato, lo cual no se ha recibido.

11. A la fecha el contrato de obra cuenta con un 7.37% de avance en la obra y con solo 25 días para ejecutar el restante 92.63%, es menester de la interventoría alertar que no es congruente que se logre la ejecución del 92.63% del contrato de obra en solo 25 días, por lo anterior se debe contemplar una prórroga y una adición a los contratos e informar cómo será el pago de la mayor permanencia de la interventoría ya que esto NO SON HECHOS IMPUTABLES a la misma y ningún contratista esta en la obligación de financiar obras estatales según la ley 80 de 1993.

Es por todo lo anterior que, esta interventoría amablemente se permite solicitarle a la entidad contratante la suspensión de los contratos 2023608 y 2023723 hasta que todas las situaciones anteriormente expuestas en los frentes presentados se encuentren solucionadas y así poder ejecutar los contratos en debida forma.

Sin otro particular quedamos atentos a una pronta y positiva respuesta.

Atentamente,

CONSORCIO INTERVENTORES AC
Arq. ADRIANA CAROLINA SANABRIA
REPRESENTANTE LEGAL

PROYECTO: Arq. Angie Morantes – Coordinadora del proyecto.
VoBo: Arq. Carolina Sanabria. REPRESENTANTE LEGAL
C/C: COPIA CARPETA CONTRATO - CONTRALORIA MUNICIPAL - COMUNICADO VEEDURIA 002 DE 5 DE FEBRERO 2024
Anexo: sin anexos